

PUNTOS DE SUSCRICION.
 Palma. Imprenta Balear.
 Mahon. Orfila.
 Ibiza... Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
 En Mallorca, Rs. vn..... 8
 En Menorca ó Ibiza, franco
 de porte..... 10
 En los demas puntos del rei-
 no, id. id..... 12
 Cada número suelto..... 4

EL BALEAR.

PALMA 10 DE ENERO.

En el extracto de la sesion de Cortes celebrada el dia 17 de diciembre, inserto en la *Gaceta* del 18, vemos el párrafo que sigue:

«Presupuesto de la Guerra.—Anunciándose la discusion pendiente sobre el capítulo 17 del presupuesto de la guerra, se dió cuenta de una enmienda del Sr. Perez (D Ramon) para que la partida de 380,625 reales del personal de vigías y torreros fuese suprimida, y pasara en caso de necesidad al presupuesto de hacienda.—El señor ministro de la guerra manifestó que no tenía inconveniente en la traslacion de esta partida de un presupuesto á otro, y tomada en consideracion la enmienda se acordó la traslacion indicada.»

Esta enmienda, como ven nuestros lectores, ofrece dos diferentes extremos que examinar: el 1.º la supresion de la partida de 380,625 rs., que es lo mismo que pedir la extincion del cuerpo de torreros y vigías, y 2.º la traslacion de esta partida, en caso de necesidad, al presupuesto de hacienda. En cuanto al primer extremo conviene tener en cuenta que el cuerpo de torreros

tiene en las islas Baleares una organizacion especial, forma un ramo peculiar de esta provincia, en razon á las circunstancias topográficas que le son tambien especiales, y que en aquella pretendida supresion estaba comprendido este cuerpo, único en su clase en España. Las demas provincias del reino unidas entre sí por los medios que poseen de continua comunicacion, tienen muchas garantías de seguridad de que nosotros carecemos; pero las Baleares, aisladas en medio del Mediterráneo, y sin recurso alguno de reciproca inteligencia necesitan una vigilancia continua con la cual puedan las autoridades tener conocimiento de cuanto en su alrededor ocurra. Por eso, merced á esta antigua institucion no puede abordar un buque nuestras costas que en la capital no se tenga de ello la noticia anticipada. La persecucion del contrabando y la proteccion de la pública salud son los objetos principales de este cuerpo; y cuando otros títulos no tuvieran para hacerse digno de las mayores consideraciones, cuando sus continuas aprehensiones, que no hubiera podido verificar el cuerpo de carabateros, no hiciesen patente su utilidad, los grandes servicios que presta cada vez que la plaga desoladora del cólera-morbo está diezmando las poblaciones mas vecinas serian bastantes para que los baleares todos quisiéramos conservar un cuerpo, al cual acaso debemos el habernos librado tantas veces de aquella

funesta calamidad. Y si los gastos que ocasiona forman parte de los 380,625 rs. cuya supresion se solicitaba, y esta cantidad afecta el presupuesto general del Estado ¿era á nuestros diputados á quienes correspondia pedir semejante supresion? ¿es esto representar los intereses de una provincia ó dejarse llevar del frivolo afán de presentar una enmienda por mas que vaya *suscrita por el Sr. Jaen*? Demos gracias al señor Ministro de la Guerra, que comprendiendo mejor que el Sr. Perez la importancia del cuerpo de torreros no ha consentido su abolicion y solamente se ha allanado á la oficiosa traslacion de sus gastos al presupuesto de Hacienda.

Y ya que inaseablemente hemos pasado á la segunda parte de la enmienda veamos lo que dice el *Genio* del 31 de diciembre á propósito de este asunto.

«En la sesion de Cortes, correspondiente al dia 17 del que fenece, fué aprobada sin discusion una enmienda presentada por nuestro activo diputado D. Ramon Perez, y suscrita entre otros representantes por el señor Jaen, relativa á que cese el personal de vigías y torreros de pertenecer al ministerio de la Guerra y pase al de Hacienda. En lo sucesivo, pues, el cuerpo de torreros y vigías, estará dependiente, no ya de la autoridad militar sino de la civil, como mas propio de las funciones que ejerce.»

No comprendemos en que se funda nuestro colega para asegurar que por aquella traslacion deban ser ahora los torreros dependientes de la autoridad civil. Esta nueva modificacion no altera en lo mas mínimo la organizacion de este cuerpo cuyo reglamento dice ya en su artículo 1.º «Los torreros de las islas Baleares son un instituto puramente militar, con todos los goce y preeminencias de la carrera, dependientes del ministerio de la Guerra en cuyo presupuesto se comprenderán los sueldos que por este reglamento se le conceden.» Que ahora se haya alterado la última parte de este artículo, esta parte era secundaria y no por eso ha sufrido la esencia del mismo igual alteracion: cobrarán si se quiere los torreros como ya lo hicieron muchos años en tiempo de los moderados por la contaduría de hacienda y no por la administracion militar; pero ¿les quitará esta circunstancia su dependencia del capitán general? ¿dejará por eso de ser peculiar de esta autoridad el nombramiento de los torreros al tenor de lo que establece el artículo 4.º del reglamento? Claro está que no: si el ramo por donde cobra cualquier clase hubiese de determinar el fuero á que pertenece, el clero, que ahora cobra por hacienda y por medio de habilitado tambien seria dependiente de la autoridad civil: entonces tanto valdria ver á un gobernador de provincia presidir un coro ó celebrar de pontifical! ...

FOLLETIN.

Juicio del año.

Año de mil ochocientos cincuenta y seis, ¿qué nos traes?
 ¿Vienes de paz ó de guerra?
 ¿Eres diablo, ó eres ángel?

Milamente has comenzado, pues comienzas con un mártir.
 ¡No quiera Dios que tan mal como has empezado acabes!

Fruncido muestras el ceño; mas ¡ay! que aunque lo recates, de tu aviesa condicion descubro en él las señales.

Y pues sabes que del alma es claro espejo el semblante, de lo que voy á decirte ni te quejes, ni te estrañes.

Eres año codicioso, con mas dias que tu padre, mas cintas que un ataúd, y mas mentiras que un sastre.

Año de carnestolendas, enjendrador de disfraces, cubrirás tus tiranias con capa de libertades.

La patria será tu escudo, tu amor el fusil y el sable, y cual Dios al presupuesto darás culto en tus altares.

Tendrás llenos los bolsillos de leyes fundamentales, de títulos el Tesoro, y los caminos de baches.

No te faltarán pensiones, pues tan pensionado naces que hasta á los pueblos has dado la pensión de pensionarte.

Srás pródigo en palabras, pero en tus obras tan frágil que harás los ferro-carriles en el papel ó en el aire.

Hablarás mas gordo á Roma cuanto mas flaco te halles: serás con el fuerte, niño, y con el débil, gigante.

El dedo del patriotismo señalará en tu almanaque cada semana un metin, cada sesion un combate.

Será la moralidad para tí mina explotable, cuyo filon de mas fuerza se llame *deuda flotante*.

Y en contratos á hortadillas, ya caseros, ya de *estrangis*, tu crédito irás fundando; crédito en que no cree nadie.

Como eres año bisiest, rabilargo y judaizante, tendrás tus puntas de herege, pero herege badulaque.

Y en lugar del catecismo darán pasto á tus orates, discursos de enciclopedia con salsa de necesidades.

No llorarás por ministros, pues te sobran charlatanes, abogados de boardilla y otras notabilidades.

Mas sobre quién se la lleva se armará tal zipizape, que al fin vendrán á las manos zegrías y abencerrajes.

Al son del himno de Riego irás viendo transformarse patriotas en escelencias, y en obispos, sacristanes.

Y de tus metamorfosis quedarán recuerdos tales, que no háyamos menester otro Ovidio que las cante.

Poco de tí se prometen ni las ciencias ni las artes, flores que á tu aliento impuro murtias y marchitas caen.

De letras, ni aun las de cambio vendrán á glorificarte, pues por ser letras, de fijo que has de dejarlas cesantes.

No habrá vicio que no tengas, ni virtud que no te falte, ni fortuna que consigas, ni trabajo que no pases.

Por la senda del progreso marcharás tan adelante, que cuando pararte quieras será imposible pararte.

Y así de uno en otro tumbo, como la misera nave que al soplo horrisono cede de revueltos huracanes;

deshecho en leves pedazos vendrás al cabo á estrellarte contra la inflexible roca de la verdad inmutable—

Este es, año, tu destino, si á la luz los ojos no abres y olvidas de la razon los consejos salubres.

En mala estrella has nacido: á su influjo te sustrae; que no tienes tu la culpa de venir de malos padres.

Por eso yo te conjuro; oye mi voz, que aun es facil cambiar de rumbo, si pones mano firme al gobernalle.

No hagas caso del que grito en cafés, plazas y calles; no escuches al maldiciente; nunca al libelista ampares.

No des crédito á lisonjas envueltas en memoriales; ni te fies del que intriga por ser en su pueblo alcalde.

No contra el vecino inermes al mas turbulento armes, de la pobre España haciendo nuevo campo de Agramante.

Deja en paz á los obispos; y bueno será que trates de reparar los entuertos que á la religion atañen.

Pues sin tranquila conciencia perdido andarás y errante, del bien buscando el camino, sin lograr nunca encontrarle.

Respetá al monarca, que es de Dios en el mundo imágen, que así tus antepasados fueron felices y grandes.

Y no olvides que en la tierra de las Isabeles, nacen el trono y la libertad gemelos inseparables.

Con estas reglas y otras que omito por no cansarte, y porque temo que al cabo te esté predicando en valde;

ten por cierto, si las sigues, el alivio de tus males, aunque son, año infeliz, estremadamente graves.

Pídele á Dios sobre todo que de tu suerte se apiade; y si le pides contrito, no temas que Dios te falte.

(España.)

Vamos: al Genio le deslumbraría sin duda el artículo 4.º del reglamento, y si es así, le perdonamos la ligereza de su cálculo, pero advierta que á pesar de la traslación de marras el cuerpo de torreros dependerá, lo mismo que antes, de la capitania general; á menos que no se haga una variación radical en su reglamento.

Nuevas exacciones ilegales.

A las que se denunciaron en el Diario de Palma del lunes, de las cuales hicimos mérito en nuestro número de ayer, tenemos que añadir otras para que el público acabe de conocer lo que puede prometerse de la comisión de ventas de bienes nacionales. Ya no se contenta contra lo terminantemente prevenido en el art. 52 de la instrucción de 31 de mayo con cobrar el recargo de 4 maravedises en real de la tercia vencida á fines de diciembre y de la que aun está por vencer, sino que exige además el 10 por 100 del débito por apremio de segundo grado pagando antes de haber espirado los tres días que se señalan en el cedulon de apremio.

Andrés Monserrat, conductor de los predios Perola y Son Axida, recibió el día 4 la cédula declarándole incurso en el apremio de primer grado, que es el de 4 maravedises en real, y que se le exigirá el 10 por 100 del débito por apremio de segundo grado no verificando el pago dentro de tercero día. El deudor se presentó á pagar el día 5 y sin embargo le exigieron 741 rs. 5 mrs. por el 10 por 100 de apremio de segundo grado y 871 rs. 30 mrs. por el de 1.º

A Pedro Nicolau, conductor del predio Can Alou y Orta Vella, le fué entregado el cedulon de apremio la noche del 5 con la misma advertencia de que no verificando el pago dentro de tercero día, se le exigirá el 10 por 100 del débito por apremio de segundo grado. En la mañana del 8 se presentó á pagar y aun cuando no habia expirado el término señalado, le cobraron 212 reales 20 mrs. por el recargo del 10 p. 0/0 y 250 rs. por el de 1.º

Nosotros creemos que la ilegalidad de los cobros aludidos es patentísima, y con nosotros ha de conocerlo cualquiera que se entere del caso. El Código penal castiga las exacciones ilegales cometidas por el empleado público y aunque no es nuestro propósito representar el papel de acusadores, con todo, creemos hacer un servicio al público con lo que llevamos dicho y con prometerle que no perderemos de vista este asunto para enterarle de su final resultado.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 2 de enero.

SUCESOS NOTABLES DE 1855.

Enero.

Día 4.º Supresion de la direccion general de lo contencioso de la hacienda pública, y creacion de la asesoria general.

Id. Alborotos en Valencia por no pagar los derechos de puertas.

3. Celebracion en palacio del solemne capitulo de caballeros de la orden de Carlos III, presidido por la Reina, en celebridad de la Inmaculada Concepcion de la Virgen.

5, 6, 8, 9. Discusion en las cortes sobre la sancion régia.

La supresion de los derechos de puertas deja en la mendicidad á 1684 familias.

8. S. M. la Reina, como gran maestro de la orden, arma caballero y pone el manto de la de Calatrava á su augusto esposo.

12. Desórdenes en Montilla y Jerez.

21. Reemplaza el señor Madoz en el ministerio de hacienda al duque de Sevillano.

23. Desórdenes en Zaragoza y primer desarme de algunos individuos de aquella milicia nacional.

25. Nombramiento del señor Infante, en competencia con el señor Olózaga, presidente de las cortes.

Febrero.

4.º Descúbrese una conspiracion carlista en Pamplona.

4. Se releva á la infanta doña Josefa de la privacion de los honores, que se la impuso en 1848.

5. Presenta al congreso el señor Madoz el proyecto de desamortizacion eclesiástica y civil.

10. Votacion de la enmienda del señor Corradi á la base 2.º de la constitucion, por la que pedia la libertad absoluta de cultos.

17. Apruébase el proyecto presentado por el señor Madoz para la emision de títulos del 3 por 100 en cantidad suficiente á producir 500 millones de reales.

18. Autorízase al gobierno para levantar un empréstito de 40 millones á fin de cubrir el déficit que resulta de la supresion de la contribucion de consumos.

Marzo.

2. Suscribese S. M. la Reina, por 6,000 rs. para contribuir á la compra de una corona de oro destinada al ilustre poeta y venerable patricio don Manuel José Quiotana.

6. Visitan SS. MM. la inclusa de esta corte, entregando á la junta directiva de este establecimiento una limosna de 6,000 rs.

10. Empieza en el congreso la discusion sobre si han de existir una ó dos Cámaras.

18. Apruébase por las cortes que en lo sucesivo haya un senado de eleccion popular.

—Inauguracion del camino de hierro de Madrid á Albaete.

25. Coronacion de Quintana.

28. Conatos de manifestaciones politicas con motivo del proyecto de ley presentado por el ministro de la gobernacion (Santa Cruz) acerca de la milicia nacional.

Abril.

10. Agitacion en Madrid con motivo de la cuestion de la milicia.

11. Inauguracion de la casa donde murió Hernan Cortés en Castillejo del Campo, reedificada á espensas de los duques de Montpensier.

15. Gran revista en el Prado del ejército y Milicia nacional.

Mayo.

Desórdenes en Igualada. Conversion al catolicismo del mayor turco Gesuerez Raseid-Bey.

Subelevacion en Zaragoza de tres secciones del regimiento de caballería de Bailen, en favor de don Carlos. Con este motivo presentase al congreso una proposicion de apoyo al gobierno por los señores marques del Duero y Serrano, á la cual se asocia toda la Asamblea.

28. Pri-ion en Madrid de algunos individuos á quienes se suponía complicados en conspiraciones carlistas.

Junio.

3. Real decreto autorizando al gobierno que presida el duque de la Victoria para que, cuando el consejo de ministros lo acuerde por unanimidad, pueda destinar á cualquier punto de la península, á los individuos de quienes tenga datos para creer que tratan de perturbar el orden.

3. Idem, declarando en estado de guerra las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

6. Nombramiento de los señores Zabala, Fuente Andrés, Bruil, Huelbes y Alonso Martinez para ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y Fomento, en reemplazo de los señores Luzuriaga, Aguirre, Madoz, Santa Cruz y Luxán.

26. Visita de SS. MM. al hospital de coléricos de San Gerónimo.

Julio.

2. Marsal y Estartús penetran en Cataluña á la cabeza de 150 hombres.

—Desórdenes en la provincia de Barcelona, promovidos por los operarios de las fabricas.

—Asesinato del señor Sol y Padris por los obreros de Cataluña.

10. Fusilamiento en Gerona de 10 individuos de la faccion Marsal.

17. Celebran los progresistas el aniversario del alzamiento de julio.

Agosto.

11. Publicacion del memorandum dirigido por el gobierno á la Santa Sede y á las cortes estrangeras, para justificar el rompimiento de sus relaciones con la corte pontificia.

Setiembre.

4.º Real decreto creando una escuela central de agricultura.

7. Real decreto creando en España un almirantazgo.

—Publicase el arreglo de la servidumbre de palacio.

27. Instalacion de la junta del almirantazgo.

30. La partida de Borges se apodera de una columna compuesta de 150 hombres, dejándoles en libertad al poco tiempo.

Octubre.

2. Vuelven á empezar las sesiones de cortes.

5. Son fusilados en Esparraguera 27 facciosos.

—Real decreto declarando libres la confeccion é impresion de los calendarios.

9. Vuelve á discutirse el proyecto de Constitucion.

Noviembre.

8. Ruidoso incidente en el congreso entre los señores Olózaga y O'Donnell, á consecuencia del cual el primero presenta su dimision del cargo de ministro plenipotenciario en Paris.

—Fusilamiento en Cataluña de los cabecillas carlistas Marsal, Pons y Mas.

11 y 12. Desórdenes en Zaragoza.

15. Cántase el Te Deum en Madrid por la desaparicion del cólera morbo.

19. Apertura de la Universidad con asistencia de S. M. la Reina.

Diciembre.

4.º Acusacion del Sr. Orense en las cortes contra el general O'Donnell.

3. La cámara concede un voto de confianza al general O'Donnell.

10. Grandes maniobras por el cuerpo de artillería con asistencia de SS. MM. en lea dehesa de los Carabancheles.

20. Baile en palacio.

Conclúyese de aprobar en todas sus partes la nueva ley fundamental del Estado.

La España publica la siguiente lista de las personas mas conocidas que han fallecido en el año que acaba de espirar:

Exmo. é Ilmo. señor cardenal arzobispo de Sevilla.

Ilmos. señores D. Fermin Sanchez, obispo de Cuenca; D. Mariano Martinez Robledo, de Guadix; D. Francisco Garcia Casa-Rubios, de Tuy; D. Jaime Fort y Puig, de Barbastro; don Francisco de la Puente, de Segovia; D. Joaquin Fernandez de la Cortina, de Siguencia; y don fray Manuel de Sanlúcar, auxiliar de Santiago.

D. Antonio Roig y Silvestre, general de los padres agonizantes.

D. Miguel G. Ifanguer, comisario general de la Obra Pia de los Santos Lugares.

El padre Puyal, jesuita.

D. Juan de Dios Cruz, predicador de S. M.

D. Sebastian Arenzana, cura párroco de San Ginés.

Los diputados á cortes D. Luis Sagasti, gobernador de Madrid; D. Ruperto Navarro Zimorano, D. José Rua Figueroa, D. José Alvaró, D. José Maria Suacés, D. Matias Angulo, D. Antonio Gutierrez Solana, D. Pedro Tamarit y Rueda, D. Manuel Egozcue y el conde viudo de las Navas.

D. Leon Mateo, gobernador de Huesca, don Agustín Alvarez Sotomayor, ex gobernador de Cádiz.

Los ex-ministros, D. Antonio Hompanera, D. José Ferraz, D. Joaquin María Lopez, don Alvaro Gomez Becerra y D. José Alonso.

Los caballeros grandes cruces de Isabel la Católica, D. Vicente Ramos Garcia, D. José Garcia Perez de Castro, D. Juan Villaronte, D. Joaquin Roca de Togores, y D. José Fernandez Enciso.

Los condes de Peñalver, de la Vega del Pozo, de Fonta, de Mejorada, de Monteagudo, de Vigo, de Torre Diaz, de Harispe, de Buena Esperanza, de Campogiro, de Campo Alegre, de Casa Fuerte, de Pino Fiel y de Valverde,

Los duques de San Agustín (hijo de S. M. la reina madre,) de la Roca, de la Union de Cuba, de Sotomayor y de Almenara la Alta.

Los marqueses de Iturbieta, de Jura Real, de los Llanos de Alguazas, de la Romana, de San Joaquin y Pastor, de T-ran, de Tosos, de Algorfa, de Valparaiso, de Albacete, de Villasilvestre, de Gaudul y de Quintanar.

Los barones Carlos de Rostchild, de Ordoneau y de Peramola.

Las marquesas de Espeja, de Zambrano, de Guardia Real y viuda de la Roca.

Las condesas de Casa Valencia, de San Roman y Maceda y de Pinofiel.

La duquesa de la Roca.

Las señoras, viuda del general Shelly, doña Dolores Perinat de Pacheco y doña Fermandina Montenegro de Rivero.

D. Juan Antonio Varona, magistrado del tribunal Supremo de Justicia.

Lord Jhon Hay, caballero de la gran cruz de San Fernando.

D. Florencio Garcia Goyena, presidente de sala del tribunal Supremo de Justicia.

D. Ramon Maria Lleopart, id. jubilado.

D. Sebastian Garcia de Ochoa, id., honoreario.

D. Manuel José Perez, decano de la facultad de jurisprudencia de la universidad de Madrid.

D. Jaime Salvá catedrático de medicina.

D. José Beltran y Ros, rector de la universidad de Barcelona.

D. Gerónimo de la Escosura, de la Academia española y de la Historia.

Don Donato Garcia, de la real Academia de Ciencias.

Los caballeros grandes cruces de Carlos III, don Antonio Fernando Echanove, don Pedro Cárdenas, don Ignacio Valdivieso, don José Rodriguez Arias, y don Luis Folgueras y Leon.

Don Pedro Alcázar Cerdan, subdirector de rentas estancadas.

Don José Victoriano Lavadio, honorario del tribunal de Cuentas del reino.

Don Ricardo Soriano, del tribunal de Comercio de Madrid.

Don Ramon Temprado, del real consejo de agricultura.

Don Juan Antonio Mugica, intendente honorario.

Los ingenieros don Juan Mariategui y don Enrique Bayo.

Don Manuel Sanchez Sevillano, jefe de seccion de la direccion de la Deuda.

Los secretarios de S. M. don Agustin Frutos, don Cesáreo Maria Saenz, don José de Villaregut, don Ignacio Chacon, don Ramon Lorente, don Ceferino Cevallos, don Carlos Espinola, don Pedro Antonio Masuti, don Francisco de Paula Lillo, don Fernando Cano Manuel, don Manuel Saenz de Visuegra, don Francisco Guerrero, don Antonio Lopez de Córdoba, don Manuel Posse, don Juan Mendiolagoitia, don Juan San Martin, don Fernando Calvo Rubio, don Manuel Gonzalez Orlando, y don Wenceslao Toral.

Don José Bermudez de Rivadeneira, maestrante.

Don Francisco de Paula Biquer, regente de la audiencia de Madrid; don Benito Canelles, presidente de sala de la Coruña; don Mariano Maria Creoke, id. de la de Granada; don José Lopez Pelegrin, id. de la de Pamplona.

Los magistrados don Francisco Encina y don Manuel Alday, de Granada.

Don Jacinto Baraibar, de Valladolid.

Don Antonio Barata, ministro honorario del Consejo de Estado.

Don Francisco Acebal y Arratia, senador del reino.

Don Carlos Maria Isidro de Borbon, ex-infante de España.

Don Miguel Puche y Bautista, del Consejo Real.

Don Ramon Fernandez del Rio, doctor en medicina.

Don Nicanor Roman de Regoyos, jóven escritor satírico.

Don Agustin Azcona escritor dramático.

Doña Josefa Chimeno, actriz.

Don Gerónimo Lorenzo, farmacéutico de Su Magestad.

MILITARES.

Capitanes generales. Duque de Castroterreño.

Tenientes generales. Don Pascual Liñan, don Felipe Montes, don José Bellido, marqués de Valparaíso, don Ricardo Shelly, don Gerónimo Valdés, don Miguel Tacon, don José Rondon, don José Cortinez y Espinosa, don José Carratalá.

Mariscales de campo. Don José Rodríguez Vera, don Ignacio Chacon, don Luis Caston, don Francisco Mazarredo, don Dionisio Marcilla, don José Cabrera, don José María Cistué, don Cristóbal Linares de Butron, don Tulio O'neyll, don Leon Rodríguez Vallabriga, don Francisco del Puerto, don Melchor Silvestre, don Mariano Gonzalez Montoya, don Luis Raseli, don Juan Manuel Sarasa, don Antonio Loriga.

Brigadieres. Don Antonio Artagea, don Alejandro Arana y Olavza, don Ignacio Capuz, don Gerónimo Delgado, don Francisco de Gabriel, don Francisco Muñoz de Toro, don Francisco Ramon Morales, don Francisco Miralpeix, don José Moreno y Bards, don Antonio Gonzalez Anleo, don Fulgencio Salas, don Francisco Garcia Luna, don Joaquin Olyares, don José Baeza, don Francisco Becar, don Antonio Garcia Cortés, don Manuel Gerona, don Cayetano Melendez, don Antonio Ros, don Rafael Arcos, don Simon de la Torre, don Luis Angel Garcia, don Miguel Horain, don Alonso Segundo Pacheco, don Juan Jimenez Donoso, don Juan de la Vera.

Capitanes generales de marina. Don Francisco Javier Ulloa, don Dionisio Capaz.

Gefe de escuadra. Don Antonio Doral.

Brigadieres. Don José de Atienza, don Mariano Vives, don Francisco Javier Morqucho.

Dos palabras en paz.

Por demás injusto se muestra nuestro colega La Esperanza con el gran partido moderado, y no debemos callar nosotros, no sea que, como ya ha indicado, se figure que consentimos su acusación. Sin embargo, diremos pocas palabras.

Denunciando no sabemos que ciertas intrigas del moderantismo, levanta la voz gritando alerta a los monárquicos puros, y descargando un diluvio de inculpaciones y denuestos contra aquella parcialidad política a que pertenecemos, y puede pertenecer toda persona honrada con la frente muy alta.

Nada sabemos de intrigas, pero dado que las hubiese habido, ¿hay razon para culpar á todos? Dígase el intrigante, y si sus agencias no son de buena ley, condénelo la opinion pública.

¿Pero á que viene esa historia de las veces que ha subido y caído el partido moderado, aqui desde 1820 y en Francia desde 1789? ¿Dejamos de respetar nosotros á los derribados monárquicos puros, porque en una y otra parte hayan sucumbido una vez, y no se hayan podido levantar desde entonces?

Cuando se trata del gobierno de los moderados, dice nuestro colega, *no se busca si por el pronto es ó no bueno, si no si es duradero.* ¿Hábrase visto razon como ella? ¿No vé la Esperanza que argumentando así argumenta tambien contra los progresistas, y contra los suyos mismos? ¿No sucederia lo propio al partido de La Esperanza si llegara á mandar? ¿No sucedió ya en el campo carlista cuando en él mandaba? ¿No tiene tambien La Esperanza su moderantismo dentro de su partido? ¿No le podriamos hoy, ahora mismo, citar ejemplos de ello con los nombres de personas y de periódicos suyos?

Por lo visto nuestro colega es *progresista* en su cuerda. ¿Quién lo creyera! Por eso manifiesta encono tal contra lo que se llama *justo medio*; y no tiene razon: en él *consistit virtus*: fuera de él ó los imposibles de la inquisicion como medio político, ó los sueños de los niveladores: escoja La Esperanza, y diga luego, de buena fé si hay con que justificar el titulo que lleva, si espera algo todavía, y que es lo que espera.

Mas donde la parcialidad ha cegado completamente á nuestro *puritano* cofrade, es en su exclamacion de *moralidad* los moderados.

Si, y mil veces si: *moralidad* los moderados. Es uno de los primeros artículos de nues-

tra credo político. El que miserables individualidades hayan faltado á él, ¿autoriza á nadie, y menos á nuestro colega, sabedor de que entre doce apóstoles hubo uno que se manchó, para deducir la antilógica consecuencia que pretende?

Hemos pecado á los ojos de nuestro colega porque en 1848 sostuvimos el orden y las leyes; y no se acuerda; al notarlo, que á pesar del estado en que se hallaba Europa; lo que nuestro partido hizo no costó tanta sangre española como la que se derrama hoy.

¿*Quid feci tibi?* ¿A que tantos enojos? ¿á que tanto enfado? ¿qué halla de malo en nosotros nuestro denostador apasionado?

¿Religion? La adoramos, ó adoramos á Dios en la verdadera, y no cedemos en esto á la Esperanza, no.

¿Respeto y sumision al Padre Santo, á los prelados, á los cánones? Tampoco en esto tiene nadie por qué motejarnos.

¿Amor al trono, y á la augusta señora que lo ocupa?

¿Amor al orden y la justicia, de cuyo consorcio brota la libertad?

¿Amor al mejoramiento de las públicas costumbres?

¿Amor á las reformas útiles y debidamente planteadas?

¿Amor á nuestra patria y á nuestros hermanos?

¿Amor á la paz?

En ninguna de estas afecciones nos lleva la palma La Esperanza. Piénselo bien, y sienta el dolor inevitable en toda alma generosa y noble al ver que contra su intencion ha sido injusta.

¿Cree nuestra hermana que le merecen mas los progresistas ú otros? créalo en buen hora si lo cree de veras, pero no ataque al partido moderado *en masa*, ya se vé que eso no es justo. (Leon Español.)

REVISTA DE PERIÓDICOS.

EL DIARIO inserta una carta de su correspondal de Andraitx en la cual se dice que la salud

pública ha sido inmejorable durante el año que acaba de transcurrir, habiendo tenido aquella poblacion un aumento de cincuenta y ocho habitantes. Los campos han dado una abundante cosecha, el comercio y la industria van creciendo de dia en dia y el espíritu religioso de aquellos moradores no ha dejenado en lo mas mínimo, á lo cual atribuye el autor de la correspondencia los beneficios que diariamente obtiene aquel pueblo.

EL PALMESANO se ocupa del fomento que debe merecer la enseñanza, particularizándose en la creacion de escuelas industriales: demuestra la utilidad que ellas reportarian y encomia la singular gratitud á que seria acreedor el que venciendo los obstáculos que acaso existan, intentase plantificar en nuestra capital semejantes institutos.

Inserta tambien dos sonetos de consonantes forzados escritos por D. Pedro de A. Peña y un suelto reclamando la conclusion del puente de la Riera.

Lo mismo El Diario que El Palmesano se ocupan en su revista de periódicos del artículo que dedicamos anteayer al nuevo impuesto que trata de establecerse para atender al ensanche y mejora del puerto de Barcelona. Están acordes con nuestras ideas, conocen la exactitud de nuestras razones y haciéndose cargo de lo injusta que seria la imposicion de tal gravamen, unen su voz á la nuestra para que sea desechado el proyecto del señor ministro de Fomento. Damos las gracias á nuestros colegas por el interés que demuestran en favor del porvenir de una clase tan respetable y digna de proteccion como lo es la de la marina mercante.

EL GENIO no dice nada: ni siquiera le merece una palabra la cuestion que ocupa á sus demás colegas. No podia suceder otra cosa tratándose en ella de un asunto de interés público.

Estoy no bastante conforme con que pase á una comision especial y no á otra, para que estudie la cuestion, y quiere decir que yo presentaré mi trabajo, y se admitirá el mejor.

El Sr. LABRADOR: En vista de lo manifestado por el Sr. ministro, y la insistencia del Sr. Bayarri, la comision no tiene dificultad en que pase este dictámen á una especial.

Así se acordó.

Sin debate se aprobó el 817.

Sobre el 818, en que opina la comision que no há lugar á deliberar acerca de la instancia del alcalde de la villa del Burgo de Osma, en queja del gobernador civil, por haberle impuesto indebidamente una multa de 500 reales, dijo en contra.

El Sr. ARENAL: Yo no puedo conformarme con este dictámen.

El alcalde en uso del derecho de peticion acude á las Cortes en queja de una multa que el gobernador civil le impuso injustamente, y las Cortes, comprenderán no es muy satisfactorio el contestarle, no há lugar á deliberar. Creo, pues, lo mas conveniente que pase al gobierno esta peticion dando cuenta de la resolucion que adopte, y esto ruego á la comision que apruebe.

El Sr. AVEDILLO (de la comision): La comision ha visto en esta peticion una solicitud en queja de un gobernador, y como en estos casos el juez es el gobierno, ha venido equivocada, y por eso no deliberamos sobre ella.

El Sr. HUELVES (ministro de la Gobernacion): No tengo noticia de que ese alcalde haya acudido, como debia, al gobierno, para que examine si la multa fué bien ó mal puesta. Por lo mismo, el dictámen de la comision está en su lugar.

El Sr. ZORRILLA: Las Cortes, ni ahora ni nunca, tienen necesidad de derogar el acuerdo del gobernador civil, y mucho menos, cuando la instancia se presenta, como la del alcalde del Burgo de Osma, sin ningun documento, el dictámen de dar cuenta al gobierno de la resolucion que adopte, es de mucha importancia y no debe tomarse sin gran conocimiento de causa por lo tanto se debe decir que no há lugar á deliberar.

El Sr. MONCASI: el argumento del Sr. Zorrilla, de que no acompaña el alcalde ningun documento; no tiene fuerza alguna, pues solo pide pedida justicia, y yo creo le harian las Cortes un gran bien acordando que pasase al gobierno su esposicion, puesto que el gobierno no le ha contestado.

Despues de rectificar los señores Zorrilla y Moncasi, á peticion de este ultimo se leyó el último párrafo de la esposicion del Alcalde del Burgo de Osma.

El Sr. HUELVES (ministro de la Gobernacion): Dice el Sr. Moncasi que el gobierno no ha contestado á la queja del alcalde del Burgo de

defender el voto particular el señor marques de Tabuérniga, como uno de sus autores, de asegurar el señor Corradi, como presidente de la comision de bases de la ley de imprenta, que ésta presentaria hoy sus trabajos: el señor ministro de la Gobernacion, que tan luego como estén aprobadas, le dará el de la ley, y de algunas palabras del Sr. Calvo Asensio, no se tomó en consideracion, por 64 votos contra 52, el voto particular.

El dictámen de la mayoría se aplazó para hoy, y tienen pedida la palabra los señores Corradi, Ulloa y Alonso.

Prosiguió la discusion del voto particular de los señores Valera y Lasala al proyecto de Constitucion; y despues de varias réplicas entre los señores que anteayer tomaron parte en el debate, las Cortes en votacion nominal, no lo tomaron en consideracion por 407 votos contra 60, en sus tres partes relativas á la instruccion gratuita, á los socorros públicos y á la inviolabilidad de las Cortes.

Despues de una larga cuestion de orden se aprobó el art. 69 de la Constitucion, así como un artículo transitorio, fijando el primero de enero de 1858 la presentacion de los códigos generales, en seguida apoyó el señor Orense un artículo adicional para que se supriman todas las juntas y cuerpos consultivos, una vez establecido el de estado, pero fué al fin retirado por haber propuesto el señor Olózaga, y aprobado las Cortes, que se hagan las bases del consejo de estado como parte integrante de la Constitucion, del mismo modo que las demás bases.

El Sr. ALONSO MARTINEZ (ministro de Fomento): Siento que un acto del servicio me haya impedido oír las rectificaciones del Sr. Salmeron. Al entrar en el salon se me ha dicho que se habian pronunciado palabras graves y mi dignidad particular, la dignidad del cargo de diputado y la del puesto que desempeño, aunque sin merecerlo, exigen una esplikacion, aludo á las palabras calumnia parlamentaria. Para no proceder de ligero, desearia que S. S. las repitiesen.

El Sr. SALMERON: Habiendo sido las palabras que yo he pronunciado producto de las que ayer pronunció S. S., y siendo aquellas las que produjeron las mias, espero que S. S. las esplikue, porque considero ofensivas á mi y á todo mi partido las palabras de si son sucias las aguas que bebemos. Mientras estas palabras no se esplikuen, no esplikio yo las mias.

El Sr. ministro de FOMENTO: Acusándome S. S. de que desconocia ciertas escuelas, que en verdad no desconozco, dije que las fuentes en que S. S. bebia me parecian turbias ó sucias. Usé indistintamente de una y otra espresion. Yo no tengo la culpa de que mi razon me presente como malas las doctrinas que á S. S. le parecen buenas. La espresion mia fué metafórica. No niego á nadie las esplikaciones que pide con razon, pero en cambio estoy dispuesto á sostener mi derecho; y exijo que se esplikuen satisfactoriamente las palabras graves que aqui se han pronun-

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día de mañana.

SAN HIGINIO, PAPA Y MÁRTIR.

Por la muerte de S. Telesforo papa fué puesto en la silla de S. Pedro el bienaventurado san Higinio natural de Atenas. En su tiempo padeció la iglesia gran persecucion de los gentiles no menos que de los Heresiarcas Valentin y Crendon. Oposose S. Higinio á su maldad exortando á los fieles á permanecer constantes en la fé católica que habian aprendido de los apóstoles. Escribió varias epistolas de las cuales se conservan algunas; mandò muchas cosas pertenecientes á la administracion de los sacramentos y culto divino y despues de haber gobernado la iglesia de Dios cuatro años cuatro meses y tres dias del mes de enero del año 155 de nuestra salud imperando Antoniu Pio. Su cuerpo fué sepultado en el vaticano junto al de S. Pedro y de los otros pontífices sus predecesores.

CULTOS.

Hoy juéves en la parroquial iglesia de San Jaime al anochecer se dara principio á la novena del invicto mártir S. Sebastian, continuandose á la misma hora en los ocho dias consecutivos.

VARIACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad	27 41	75
12 del día.	12	27 14	75
5 de la tarde.	12	27 41	75

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 7 hs. 17 ms.

Pónese á las ——— 4 m. 43 s.

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 8 ms. 9 s.

ANUNCIOS.

Gran barato

de toda clase de árboles frutales

por tres dias,

en el Borne, número 33.

Se venderán cada 100 á 20 duros,

50 41

25 6

y á 3 duros y medio la docena.

Subasta.

El viernes 11 del corriente enero á las siete de la noche se subastará y rematará, si las posturas son consideradas aceptables por los encargados de esta subasta, la venta de las fincas siguientes, sitas en esta ciudad.

Casa con zaguán, entresuelo y piso principal, en la calle de la posada de la Tierra Santa, número 2 de la manzana 8.

Tres botigas contiguas, calle de las Monjas de la Consolacion, números 6, 7 y 8 de la misma manzana.

Otra botiga, calle de la Espartería, número 9 de la manzana 13.

El predio San Mas-anet, inmediato al camino llamado de la *Sinia d'en Gil*, con casa y demas pertenencias.

La venta de estas fincas se realiza con sujecion á los pliegos de condiciones que obran en poder del pregonero Francisco Tomás.

IMPRESA BALEAR

calle de San Francisco,

número 30.

En ella se suscribe al

HOJA AUTÓGRAFA COMERCIAL,

destinada desde el 20 de noviembre á llenar el gran vacío que experimentaba el comercio careciendo de una correspondencia que abrazase los extremos contenidos en la que anunciamos.

Contendrá un cuadro diario del movimiento comercial é industrial que se opera en las principales plazas, poniendo al alcance de todas las fortunas mercantiles por una módica retribucion mensual, lo que hoy solo les es dado obtener á algunos, sosteniendo una correspondencia complicadísima y costosa, y facilitando aun á estos economía en sus gastos y economía de tiempo, pues encontrarán en la hoja cuanto puedan decirles veinte ó mas cartas. Se transmitirán ademas las noticias políticas y disposiciones que influyan en el comercio.

Precios de suscripcion.

Por un mes 30 rs.: tres meses 85: seis meses 160.

MANUAL DEL JUEZ DE PAZ,

POR

D. CELESTINO MAS Y ABAD,

abogado del ilustre colegio de Madrid

PROSPECTO.

La novedad introducida en los actos de conciliacion, verbales, y en otros de la jurisdiccion voluntaria y contenciosa, por la ley de enjuiciamiento civil que debe regir en 1.º de enero de 1856, así como la organizacion que por decreto de 22 de octubre se da á los juzgados ante quienes deben celebrarse los preliminares á toda demanda de cantidades, y los juicios que una sola comparecencia forma toda su sustanciacion, hace conveniente para los funcionarios judiciales de localidad la publicacion de un libro que clara y metódicamente les enseñe el modo de satisfacer el pedido de la ley á los altos objetos á que sus disposiciones se encaminan, sin un estudio tan prolijo como debe hacer el magistrado.

Es supérfluo encarecer la importancia del trabajo anunciado en este prospecto, porque lo revela mas que toda explicacion el cuadro de materias que teórica y prácticamente se desarrollan, lo cual, y el nombre del autor, en quien las autoridades municipales han podido apreciar tanto su celo como su constancia en ayudarles en las dificultades que sus

destinos presentan, son la mejor garantía de que las personas llamadas al desempeño de un juzgado de paz, si no obtienen los conocimientos de derecho para fallar como letrados, tendrán una guia segura á que ajustar los procedimientos con arreglo á la vigente legislacion. Decir mas es inútil, y porque hoymos de toda fraseología, nos contentamos con los cortos períodos que van escritos; dejando desde ahora al buen criterio estimar la utilidad del *Manual* con el plan por que está redactado, y despues con el exámen de lo que en él se explique.

PLUMAS METÁLICAS

cortadas

para el carácter español.

En la IMPRESA BALEAR, calle de S. Francisco nú. 30, principal, se hallará un abundante surtido de dichas plumas, desde el n.º 1.º hasta el 5.º ambos inclusive.

Conocida ya su excelente calidad omitimos toda recomendacion.

Papel frances, ondulé,

blanco,

PARA CARTAS.

Se vende tambien en dicha imprenta; hay sobres iguales adoptados al tamaño del papel.

CIRCULO MALLORQUIN.

50.ª funcion.

Para hoy juéves á las siete de la noche.— 3.ª representacion de

IL GIURAMENTO.

EDITOR RESPONSABLE: D. VICENTE FUSTES.

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS, calle de San Francisco, nú. 30.

(294)

ciado, mas graves que las mias. Exijo que se expliquen, que se retiren, y, si no se hace así, usaré de mi derecho.

El Sr. SALMERON: Ciertamente que son graves mis palabras y las del señor ministro de Fomento. Las mias partian de dos supuestos. Primero: que S. S. no explicaba sus palabras como ahora las ha explicado; y segundo que no dejaba, como ahora deja en su lugar la honra de mi persona y de la fraccion á que pertenezco; pero una vez que esta ha desaparecido, y la frase de aguas sucias no es mas que un estilo metafórico, diré que al consignar yo la idea de que S. S. habia pronunciado una calumnia parlamentaria, ha sido una figura metafórica. S. S. dice que no tuvo intencion al pronunciar aquellas palabras; yo tampoco la he tenido al pronunciar las mias. Retiradas por el señor ministro sus palabras, yo retiro las mias.

Se mandaron pasar á la comision de presupuestos dos esposiciones que remitia el señor ministro de Fomento, una de la academia de San Fernando para que al secretario de la misma se le señale la dotacion que antes tenia, y otra de la academia de bellas artes de Barcelona para que se aumente á 68,000 rs. la consignacion de 50,000 que tiene señalada para material de sus enseñanzas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Sorteo de secciones, dictámen de la comision de actas que ha quedado sobre la mesa, peticiones, interpelaciones y preguntas.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

Sesion del dia 1.º de diciembre.

PRESIDENCIA DEL Sr. INFANTE.

Abierta á la una y treinta minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Sin discusion fué aprobado el dictámen de la comision de actas que proponia la aprobacion de la segunda eleccion de la provincia de Cáceres,

(295)

y admision como diputado por la misma del Sr. D. Vicente Hernandez.

Se procedió al sorteo de las secciones, segun reglamento.

Acto continuo de verificarse éste, ocupó la tribuna el Sr. ministro de la Gobernacion, y leyó un proyecto de ley sobre servicio de bagages, y el Sr. presidente anunció que se pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

Se leyó un voto particular al dictámen de la comision sobre la construccion de una casa-moneda.

El Sr. INFANTE: presidente. Orden del dia, Peticiones.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes respectivos á los 813 y 814.

El 815 fué modificado á peticion del Sr. Gonzalez (D. Ambrosio), acordándose nombrar una especial.

El ayuntamiento de Vigo pedia, en la que se refiere al dictámen 816, que los aforados de guerra no se eximan de la carga de alojamientos, opinando la comision que pasara al gobierno. En contra dijo

El Sr. BAYARRI: Siendo la cuestion á que se refiere esta peticion de suma importancia, creo debe mirársela con detencion.

La carga de alojamientos es una de las pesadas que tienen los pueblos, y media una circunstancia que la hace mas odiosa. Como están exentos los aforados de guerra, y entre ellos se hallan comprendidas muchísimas personas, resulta que muchos pueblos las principales familias se eximen, recargando de este modo á los infelices. Tiempo, es pues, de suprimir este privilegio odioso, para lo cual me parece lo conveniente pase esta peticion á una especial, que de paso entienda en ella, y nos presente un proyecto de ley sobre ese asunto.

Ruego, pues, á las Cortes desechen el dictámen de la comision, y aprueben lo que he tenido el honor de proponer.

El Sr. LABRADOR: La comision, apreciando como justas las razones, que ha espuesto el Sr. Bayarri, no tiene inconveniente en modificar este dictámen; pero cree que en vez de pasar á una comision especial, debe ir por la analogia que existe, á la comision que ha de informar sobre el proyecto que acaba de leer el Sr. ministro de la Gobernacion sobre bagages.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro.) No puedo conformarme con lo que propone la comision: pues son cosas muy distintas los alojamientos y los bagages. Insisto, pues, en que pase á una especial.

El Sr. HUELVES: ministro de la Gobernacion. Las razones que ha espuesto el Sr. Bayarri son muy atendibles, y hace tiempo que juzgando yo que este asunto necesitaba una reforma, he ido acopiando materiales para presentar un proyecto de ley, que no tardaré en presentar. He traído antes el de bagages, porque como mas sencillo, ha habido que salvar pocas dificultades.